



MÉXICO

MISIÓN PERMANENTE ANTE LA ONU
Y OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES
CON SEDE EN GINEBRA, SUIZA

OGE03935

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación conjunta AL MEX 5/2023, suscrita por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

Sobre el particular, la Misión Permanente transmite adjunto el informe del Estado mexicano mediante el cual se da respuesta a las cuestiones planteados por los Procedimientos Especiales sobre el atentado y actos de intimidación contra la señora Araceli Rodríguez Nava.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, a 25 de septiembre de 2023

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

- **Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos**
- **Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias**
- **Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias**

Ginebra



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Informe del Estado mexicano en respuesta a la Comunicación Conjunta enviada por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y por el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

Comunicación Conjunta AL MEX 05/2023

**Sobre atentado y actos de intimidación contra la señora Araceli
Rodríguez Nava**

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO	3
A) PROPORCIONAR CUALQUIER INFORMACIÓN O COMENTARIO ADICIONAL EN RELACIÓN CON LAS ALEGACIONES MENCIONADAS	3
B) PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE CUALQUIER INVESTIGACIÓN REALIZADA SOBRE EL SUPUESTO ATENTADO CONTRA LA SEÑORA RODRÍGUEZ NAVA	4
C) INDICAR QUÉ MEDIDAS SE HAN TOMADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA SEÑORA RODRÍGUEZ NAVA, PARA EVITAR NUEVOS ATAQUES, AMENAZAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE ACOSO. ASIMISMO, PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE TODAS LAS MEDIDAS QUE SE TOMARON PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MADRES BUSCADORAS EN MÉXICO, FRENTE A LAS AMENAZAS Y DEMÁS FORMAS DE HOSTIGAMIENTO QUE SUFREN A CAUSA DE SU LABOR.....	4
III. PETITORIOS	6

COMUNICACIÓN CONJUNTA AL MEX 05/2023

SOBRE ATENTADO Y ACTOS DE INTIMIDACIÓN CONTRA LA SEÑORA ARACELI

RODRÍGUEZ NAVA

I. INTRODUCCIÓN

1. Los Estados Unidos Mexicanos, en adelante, “el Estado mexicano”, dan respuesta a la Comunicación conjunta 05/2023, sobre atentado y actos de intimidación contra la señora Araceli Rodríguez Nava, emitida por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y por el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

2. De acuerdo con los mandatos otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, los procedimientos especiales en su Comunicación Conjunta intentan clarificar las alegaciones hechas de su conocimiento y por lo cual solicitaron al Estado mexicano:

- a) Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba;*
- b) Sírvase proporcionar información sobre cualquier investigación realizada sobre el supuesto atentado contra la señora Rodríguez Nava; y*
- c) Sírvase indicar qué medidas se han tomado para garantizar la seguridad y protección de la señora Rodríguez Nava, para evitar nuevos ataques, amenazas o cualquier otro tipo de acoso. Asimismo, sírvase proporcionar información detallada sobre todas las medidas que se tomaron para la protección de las madres buscadoras en México, frente a las amenazas y demás formas de hostigamiento que sufren a causa de su labor.*

II. RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO

A) PROPORCIONAR CUALQUIER INFORMACIÓN O COMENTARIO ADICIONAL EN RELACIÓN CON LAS ALEGACIONES MENCIONADAS

3. El Estado mexicano toma atenta nota de las preocupaciones manifestadas por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, respectivamente.

4. No obstante, resulta importante hacer del conocimiento de la Oficina del Alto Comisionado que la seguridad a favor de la señora Araceli Rodríguez Nava también forma parte del seguimiento de la comunicación 4321/2023 del Comité de Derechos Humanos.

B) PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE CUALQUIER INVESTIGACIÓN REALIZADA SOBRE EL SUPUESTO ATENTADO CONTRA LA SEÑORA RODRÍGUEZ NAVA

5. El estado mexicano, por conducto de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), realizó las consultas pertinentes, y tras solicitar información a la Fiscalía General de la República (FGR), no se encontró registro de indagatoria o antecedente donde se encuentre como víctima directa a la señora Araceli Magdalena Rodríguez Nava como consecuencia de represalias derivadas de la búsqueda de su hijo Luis Ángel León Rodríguez.

El Estado mexicano, por conducto de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), realizó las consultas pertinentes, y tras solicitar información a la Fiscalía General de la República (FGR), ésta informó que, tras presentar su denuncia, a la señora Araceli Rodríguez Nava se le asignó al número de expediente FED/CDMX/SPE/0001042/2023.

C) INDICAR QUÉ MEDIDAS SE HAN TOMADO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LA SEÑORA RODRÍGUEZ NAVA, PARA EVITAR NUEVOS ATAQUES, AMENAZAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE ACOSO. ASIMISMO, PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE TODAS LAS MEDIDAS QUE SE TOMARON PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MADRES BUSCADORAS EN MÉXICO, FRENTE A LAS AMENAZAS Y DEMÁS FORMAS DE HOSTIGAMIENTO QUE SUFREN A CAUSA DE SU LABOR.

6. La señora Araceli Rodríguez Nava tiene calidad de víctima indirecta dentro de la averiguación previa *PGR/SIEDO/UEIS/180/2010* en la que

actualmente cuenta con medidas de protección consistentes en el servicio de escoltas, otorgado por tres elementos de la Policía Federal Ministerial.

7. Asimismo, dentro de ese proceso, el 7 de agosto de 2023 se actualizó la Opinión Técnica de Análisis de Riesgo a favor de la señora Araceli Rodríguez, misma que determinó un riesgo bajo desde que se implementó la medida, aunado a que la beneficiaria no ha recibido amenazas reales e inminentes, donde se haya expuesto su vida e integridad física en relación expreso de la situación que dio origen a la medida de protección.

8. Por lo anterior, la Representación Social Federal estimó por demás justificado la continuación de sus medidas de protección consistentes en el servicio de escoltas.

9. Adicionalmente, la señora Araceli Rodríguez Nava es beneficiaria del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la SEGOB, y actualmente, cuenta con medidas de seguridad de las que se destacan:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

[REDACTED]

10. En seguimiento al modelo de protección, el Mecanismo tiene previsto realizar la actualización del análisis de riesgo en el mes de septiembre.

11. A raíz de lo expuesto, el Estado mexicano se permite compartir con la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el trabajo de las autoridades mexicanas en el despliegue de acciones de protección a favor de la señora Araceli Rodríguez Nava.

III. PETITORIOS

12. Por lo anterior, el Estado mexicano solicita atentamente:

- a) *Que se tenga por presentado el Informe del Estado mexicano, en respuesta a la solicitud de información respecto a la Comunicación Conjunta 05/2023, sobre atentado y actos de intimidación contra la señora Araceli Rodríguez Nava, emitida por la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos; por el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y por el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.*